



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 2003/02009/1/2072.

Montevideo, 9 de setiembre de 2004.-

RESOLUCIÓN 285 ACTA 030

VISTO: La gestión del señor José Trullen Chequi, solicitando que se autorice la cesión de determinadas acciones de su propiedad de la empresa Alditur S.A. a favor de los Sres. Juan Fernando Bufa Lainatti y Francisco Bufa Lainatti

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo No.545/993 de 2 de julio de 1993 se autorizó a la empresa Mercedes Cable Vision S.R.L. a prestar el servicio de televisión para abonados por el sistema cable en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.-

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo No. 966/002 del 5 de junio de 2002, se autorizó la transferencia del permiso de suministro del Servicio de Televisión para Abonados, en la ciudad Mercedes y en las localidades y zonas ampliadas del departamento de Soriano, del cual era titular la empresa Mercedes Cable Vision SRL, a favor de la empresa "Alditur SA", siendo sus titulares los Sres. José Antonio Trullén Chequi y Mario Julio Muzio Garayalde.-

III) Que por resolución 280/003 de 28 de agosto de 2003, la URSEC otorgó licencia de Telecomunicaciones Clase "D", para la prestación del Servicio de televisión para Abonados en las localidades y zonas en que estaba operando la empresa gestionante.-

CONSIDERANDO: I) Que los cesionarios, han cumplido , con los requisitos y exigencias personales que establece el Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, en la redacción sustitutiva dada por los Decretos Nros. 125/993 de 12 de marzo de 1993 y 400/00 de 29 de diciembre de 2000, y el Dcto. 115/003 de 25 de marzo de 2003.

II) Que el señor José Trullen Chequi transfiere un total de 124.500 acciones de Alditur S.A. cediéndole al Señor Francisco Bufa Lainatti 62.250 acciones y al señor Juan Fernando Bufa Lainatti 62.250 acciones.

III) Que ha transcurrido el plazo reglamentario de cinco años, establecido por el artículo 19 del Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, para que se pueda hacer modificaciones en la titularidad de las autorizaciones del servicio de televisión para abonados.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990, 125/993 de 12 de marzo de 1993, 586/990 de 18 de diciembre de 1990, 347/992 de 21 de julio de 1992, 115/003 del 25 de marzo de 2003, Resolución de la URSEC Nro.280/003 del 28 de agosto de 2003 y a lo informado por el Departamento de Televisión para Abonados y por la Asesoría Letrada.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Autorízase al señor José Trullen Chequi la cesión de acciones de la empresa Alditur S.A. a favor de los Sres. Francisco Bufa Lainatti y Juan Fernando Bufa Lainatti.-
- 2.- Determínase que la empresa permisionaria Alditur S.A., quedará integrada por los Sres. Francisco Bufa Lainatti, Juan Fernando Bufa Lainatti, José Antonio Trullen Chequi, y Mario Julio Muzio Garayalde.-
- 3.- Pase a Secretaria General, notifíquese y pase al departamento de Televisión Para Abonados.- Cumplido, archívese.